



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Resolución de Alcaldía No. 090- 2019 – MPC

Contumazá, 07 de Mayo del 2019

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

El Informe N° 246-2019-MPC/SGBS/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, de fecha 06 de mayo del 2019; mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DE EL NIÑO COSTERO”, por el monto de S/ 195,531.64 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 64/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 246-2019-MPC/SGBS/GDUR , de fecha 07 de mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DE EL NIÑO COSTERO”, por el monto de S/ 195,531.64 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 64/100 SOLES), adjuntando copia del presupuesto desagregado por partidas, metrados y costos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO, DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO”, con un presupuesto de S/ 175,531.64 (Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 64/100) incluyendo gastos generales (10%), utilidades (5%), IGV (18%).



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto para la Supervisión del Proyecto: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO, DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO” por el monto de **S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles)**.

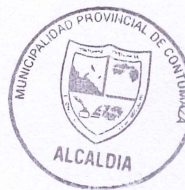
ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la modalidad de ejecución del proyecto será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – PRECIOS UNITARIOS.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el plazo de ejecución del Proyecto será de 60 días calendarios (02 meses) contabilizados a partir de la suscripción del acta de entrega de terreno.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la ejecución del proyecto, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lr. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE